


Comedidamente nos permitimos recordar a nuestros clientes los plazos para declarar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio año gravable 2021 en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales están establecidos para las siguientes fechas:

- **Régimen Preferencial** (*antes Simplificado*) el siete (07) de febrero de 2022. De conformidad con lo establecido por el Artículo 10 del Acuerdo 756 de 2019 proferido por el **CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**, los contribuyentes que pertenezcan al régimen preferencial que obtengan durante el año gravable ingresos netos inferiores a 1.933 UVT (\$ 70.183.000) no tendrán que presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su impuesto será igual a las sumas retenidas por tal concepto.
- **Régimen Común Anual**, para contribuyentes cuyo Impuesto a cargo (FU) correspondiente a la sumatoria de la vigencia fiscal 2020 NO exceda de 391 UVT (\$ 13.922.000), a más tardar en las siguientes fechas atendiendo el último dígito de identificación:

Último Dígito NIT	Fecha
0 - 1	31 de enero de 2022
2 - 3	1 de febrero de 2022
4 - 5	2 de febrero de 2022
6 - 7	3 de febrero de 2022
8 - 9	4 de febrero de 2022

Consulte el Calendario Tributario Distrital del año gravable 2021 haciendo clic a continuación:

DESCARGAR AQUI 

Cordialmente.

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. viernes, 14 de enero de 2022